

INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL 24 DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL FUTBOLISTA AMATEUR

Boletín N° 11328-24-2

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones pasa a informar, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, iniciado en moción del diputado don Pablo Lorenzini Basso.

La Cámara de Diputados en sesión de 12 de abril de 2018, procedió a aprobar en general el proyecto de ley, y por haber sido objeto de indicaciones remitió la totalidad de los antecedentes para que la Comisión emita segundo informe de conformidad con lo estatuido en el inciso cuarto del artículo 130 del Reglamento.]

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 del Reglamento de la Corporación, en este informe se debe dejar constancia de lo siguiente:

I. CONSTANCIAS PREVIAS.

1. NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

No hay.

2.- ARTÍCULOS SUPRIMIDOS, MODIFICADOS Y NUEVOS.

El artículo único fue modificado por aprobación de la indicación de los Diputados (as) señores (as) Díaz, don Marcelo; Marzán, doña Carolina; Santibáñez, doña Marisela; Alarcón, don Florcita; Bernal, don Alejandro; Fuenzalida, don Gonzalo; Labra, don Amaro, y Trisotti, don Renzo, al artículo único:

Para sustituir las expresiones “20 de diciembre” por “primer domingo de diciembre”, y “de Futbolista Amateur” por “de el Futbolista y la Futbolista Amateur”.

3.- DIPUTADO INFORMANTE.

Señor Pablo Lorenzini.

4.- ARTÍCULOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 226 DEBAN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

Ninguno.

II. ARTÍCULOS QUE NO HAN SIDO OBJETO DE INDICACIONES NI DE MODIFICACIONES DURANTE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME EN LA COMISIÓN.

Ninguno.

III. ARTÍCULOS SUPRIMIDOS Y ARTÍCULOS NUEVOS INTRODUCIDOS.

No hay.

IV. DISCUSIÓN EN PARTICULAR.

Texto de las indicaciones presentadas

Al artículo único

1. Del diputado señor Pablo Prieto Lorca:

- Para sustituir en el artículo único la expresión “20 de diciembre” por **“24 de febrero”**.

2. Del diputado señor Giorgio Jackson Drago:

- Para sustituir en el artículo único la expresión “20 de diciembre” por **“domingo más próximo al 20 de diciembre”**.

3. De los diputados señores Sebastián Keitel Bianchi y Jaime Mulet Martínez:

- Para reemplazar en el artículo único del proyecto de ley el vocablo “Futbolista” por **“Deportista”**.

4. De los diputados señores Pepe Auth Stewart, Karim Bianchi Retamales y Vlado Mirosevic Verdugo:

- Para reemplazar en el artículo único la palabra “Futbolista” por **“Fútbol”**.

5.- Indicación de los Diputados (as) señores (as) Díaz, don Marcelo; Marzán, doña Carolina; Santibáñez, doña Marisela; Alarcón, don Florcita; Bernal, don Alejandro; Fuenzalida, don Gonzalo; Labra, don Amaro, y Trisotti, don Renzo, al artículo único:

Para sustituir las expresiones “20 de diciembre” por “primer domingo de diciembre”, y “de Futbolista Amateur” por “de el Futbolista y la Futbolista Amateur”.

Texto del proyecto de ley

“Artículo único: Establécese el 20 de diciembre de cada año como el Día Nacional de Futbolista Amateur.”.

El señor **Lorenzini**, explicó en su calidad de autor de la moción, que en reuniones en su región, los futbolistas amateur reclamaban que existiera un día dedicado a ellos, y se acordó que fuese el día 24 de febrero en conmemoración al hecho de que con esa fecha Talca logró ganar el campeonato nacional de fútbol amateur. Agregó que cuando tuvo que presentar el proyecto en la Comisión se opinó que como era un día nacional había que buscar una fecha distinta y se escogió el 20 de diciembre, día en que se creó la Asociación Nacional de Fútbol Amateur.

El señor **Díaz** (Presidente de la Comisión) coincidió en considerar que se trata de una fecha más universal y por ello corresponde rechazar la indicación que vuelve al 24 de febrero.

El señor **Bernal**, estimó que está bien la indicación que establece que es el domingo más próximo al 20 de diciembre.

La señora **Santibáñez**, opinó que el fútbol amateur tiene un espíritu especial, y se trata de un deporte que atrae a mucha gente.

Después de un debate se estimó que era más conveniente asegurar que se trate de un día domingo, por la naturaleza deportiva del día, de manera que se suscribió una indicación por los diputados presentes que además distinguió entre los varones y las mujeres que también se dedican al fútbol amateur.

Votación en particular.

Puesta en votación la indicación N°1

Es rechazada. Votan en contra los Diputados (as) señores (as) Marcelo Díaz (Presidente de la Comisión); Florcita Alarcón; Alejandro Bernal; Amaro Labra, y Carolina Marzán. Se abstuvieron Gonzalo Fuenzalida, Marisela Santibáñez y Enzo Trisotti.

A continuación la Comisión, por el voto unánime de los diputados (as) presentes, procedió a aprobar el artículo único del proyecto, con la indicación N°5 que sustituye las expresiones “20 de diciembre” por “primer domingo de diciembre”, y “de Futbolista Amateur” por “de el Futbolista y la Futbolista Amateur”, rechazando las restantes indicaciones.

Votaron a favor en este acuerdo los diputados (as) señores (as) Marcelo Díaz (Presidente de la Comisión); Florcita Alarcón; Alejandro Bernal; Gonzalo Fuenzalida; Amaro Labra; Carolina Marzán; Marisela Santibáñez, y Renzo Trisotti.

El señor **Prieto**, manifestó que debió ser el 24 de febrero, por ser la fecha en que Talca ganó por vez primera el campeonato de fútbol amateur.

El señor **Díaz** (Presidente de la Comisión) hizo presente que quedará en la historia fidedigna de la ley el hecho que la motivación primera de este proyecto fue recordar la fecha que ha mencionado el señor Prieto.

V. INDICACIONES RECHAZADAS.

Al artículo único

1. Del diputado señor Pablo Prieto Lorca:

- Para sustituir en el artículo único la expresión “20 de diciembre” por **“24 de febrero”**.

2. Del diputado señor Giorgio Jackson Drago:

- Para sustituir en el artículo único la expresión “20 de diciembre” por **“domingo más próximo al 20 de diciembre”**.

3. De los diputados señores Sebastián Keitel Bianchi y Jaime Mulet Martínez:

- Para reemplazar en el artículo único del proyecto de ley el vocablo "Futbolista" por "**Deportista**".

4. De los diputados señores Pepe Auth Stewart, Karim Bianchi Retamales y Vlado Mirosevic Verdugo:

- Para reemplazar en el artículo único la palabra "Futbolista" por "**Fútbol**".

VI. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.

No hay.

VII. DISPOSICIONES LEGALES QUE EL PROYECTO MODIFIQUE O DEROGUE.

No hay.

VIII. TEXTO ÍNTEGRO DEL PROYECTO TAL COMO HA SIDO APROBADO POR LA COMISIÓN.

En virtud de lo antes expuesto y de los antecedentes que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Establécese el **primer domingo de diciembre** de cada año como el Día Nacional **de el Futbolista y la Futbolista Amateur**."



Se designó diputado informante al señor **Pablo Lorenzini**.

SALA DE LA COMISIÓN, a 3 de mayo de 2018.

Tratado y acordado en sesión de fecha 3 de mayo de 2018, con la asistencia de los Diputados (as) señores (as) Marcelo Díaz (Presidente de la Comisión); Florcita Alarcón; Alejandro Bernales; Gonzalo Fuenzalida; Amaro

Labra; Carolina Marzán; Marisela Santibáñez, y Renzo Trisotti. Además asistió el diputado señor Pablo Prieto.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión